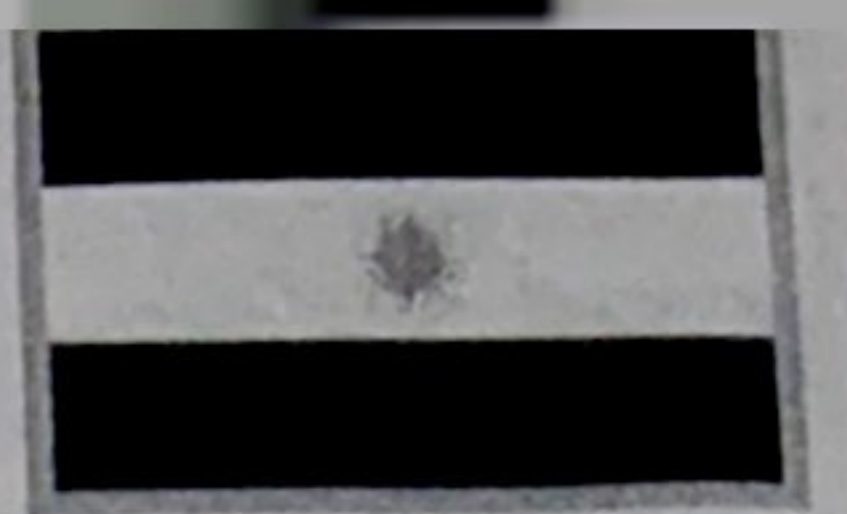




DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6
TESORERIA MUNICIPAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Mocoa, Putumayo. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), teniendo en cuenta la devolución de la citación realizada por la empresa del correo 472 y que no se logró establecer una nueva dirección de la residencia del (a) señor (a) **AIDA NARVAEZ** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 27.360.234, que permita realizar la notificación personal del Mandamiento de pago No. No.518 del 17 de noviembre de 2017 proferido en el proceso de cobro coactivo sobre el bien inmueble con ficha catastral No. 020000130001000, mediante el cual el Tesorero Municipal del Municipio de Mocoa resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía coactiva a favor del Municipio de Mocoa y a cargo de la) señor(a) **AIDA NARVAEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía o NIT No. 27.360.234, por las siguientes sumas de dinero:

1. UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (\$ 1.249.000), valor que corresponde al pago de la obligación del Impuesto Predial Unificado citada en la parte motiva del presente proveído.

1.1. Más los intereses que se cobran para los créditos a favor del Municipio de Mocoa a una tasa del 2,80% mensual, desde cuando se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación y/o la indexación del capital.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del E.T.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a (los) deudor (es) que contra la presente resolución no procede recurso alguno, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el art 78 ley 6 de 1992.

Por este motivo, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 568, del Estatuto Tributario Nacional.

Constancia de Fijación:

Con el fin de notificar al (a) señor (a) **AIDA NARVAEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT No. 27.360.234, en cumplimiento del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se fija el presente aviso en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, y en la página web www.mocoa-putumayo.gov.co por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional hoy: 28 de febrero de 2024, a las 8 am.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID CALDERÓN RODRIGUEZ.
Tesorero del Municipio de Mocoa

Proyectó: Jaime Pio Castro Navia – abogado cobro coactivo.

